

Oficio No. AYTO/TESOPERIA/023/2022

Municipio de Tenochtitlán, Veracruz a 04 de mayo de 2022

Ing. Francisco Javier Anaya Ruiz,
Gerente Ejecutivo de Banobras, S.N.C. en Veracruz

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449, fracciones XXII y XIII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU); a través del suscrito C. Rafael Juan López, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 227, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 enero de 2022; y (ii) el Acta Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 04 de marzo de 2022, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle Palacio Municipal SN, Colonia Tenochtitlán, C.P. 93780, Localidad Tenochtitlán, Municipio Tenochtitlán, Estado de Veracruz a más tardar a las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2022.



Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es tenochtitlan22-25@hotmail.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$9,800,000.00** (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 1272 días, sin exceder el primer día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es el **3 de noviembre de 2025**, contados a partir de la disposición del crédito, en el entendido que, el plazo es máximo, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Sin periodo de gracia.
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago, de conformidad con la legislación vigente.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo:** Hasta el **12 de mayo de 2022**.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales. Se deberá incluir a la Oferta Irrevocable, el modelo de Contrato del financiamiento correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día 08 de julio de 2022.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, a más tardar el día 12 de mayo de 2022.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día 08 de julio de 2022, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Rafael Juan López

Tesorero Municipal del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz

Oficio No. AYTO/TESORERIA/024/2022

Municipio de Tenochtitlán, Veracruz a 04 de mayo de 2022

LIC. MARTIN DE JESUS LADRON DE GUEVARA CASTILLO
EJECUTIVO DE BANCA DE GOBIERNO
BBVA MEXICO SA

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449, fracciones XXII y XIII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), a través del suscrito C. Rafael Juan López, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 227, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 enero de 2022; y (ii) el Acta Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 04 de marzo de 2022, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle Palacio Municipal SN, Colonia Tenochtitlán, C.P. 93780, Localidad Tenochtitlán, Municipio Tenochtitlán, Estado de Veracruz a más tardar a las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2022.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es tenochtitlan22-25@hotmail.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

POR EL BIENESTAR DE TENDUCHITLAN

- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta **1272 días**, sin exceder el primer día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es el **3 de noviembre de 2025**, contados a partir de la disposición del crédito, en el entendido que, el plazo es máximo, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago, de conformidad con la legislación vigente.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo:** Hasta el **12 de mayo de 2022**.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales. Se deberá incluir a la Oferta Irrevocable, el modelo de Contrato del financiamiento correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **08 de julio de 2022**.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, a más tardar el día **12 de mayo de 2022**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **08 de julio de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

BBVA

04 MAY 2022
12

ATENTAMENTE

TESORERIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenochtitlán, Ver.
2022 - 2025C. Rafael Juan López
Tesorero Municipal del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Veracruz
OPFVER/230000/2022/288
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2022

C. Rafael Juan López
Tesorero del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz.
Presente:

En atención a su oficio No. **AYTO/TESORERÍA/023/2022**, de fecha **04 de mayo de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$9,800,000.00 (nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante **Decreto número 227, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 enero de 2022**, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz** la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito simple al Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz**; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, misma que tendrá una vigencia de **60 (sesenta) días naturales** a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos de la fracción I del artículo 26 de la LDF.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$9,030,999.67 (nueve millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 1195 días, sin exceder el primer día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es el 3 de noviembre de 2025, contados a partir de la disposición del crédito, en el entendido que, el plazo es máximo, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	11.40% (ONCE PUNTO CUARENTA POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2025. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.										
Fuente de pago:	Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.										
Mecanismo de afectación:	A través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago, de conformidad con la legislación vigente.										
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	<u>Comisión por Apertura:</u> Sin Comisión por Apertura. <u>Comisión por Pago Anticipado:</u> Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente: <table><tr><th>Período en que el ACREDITADO realice el prepago</th><th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th></tr><tr><td>Del mes 01 al mes 12</td><td>2.35%</td></tr><tr><td>Del mes 13 al mes 24</td><td>1.90%</td></tr><tr><td>Del mes 25 al mes 36</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>Del mes 37 en adelante</td><td>1.10%</td></tr></table>	Período en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Del mes 01 al mes 12	2.35%	Del mes 13 al mes 24	1.90%	Del mes 25 al mes 36	1.50%	Del mes 37 en adelante	1.10%
Período en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará										
Del mes 01 al mes 12	2.35%										
Del mes 13 al mes 24	1.90%										
Del mes 25 al mes 36	1.50%										
Del mes 37 en adelante	1.10%										
Tasa efectiva:	11.04% (ONCE PUNTO CERO CUATRO PORCIENTO)										

Asimismo, conforme a su solicitud, se incluye modelo de Contrato del financiamiento correspondiente.

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz** deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación de la **Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** de **28 de enero de 2022**, Núm. **040**, del **28 de enero de 2022**, que contiene el Decreto número **227** mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Programa de Inversión Preliminar municipal.
5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.



Otras obligaciones:

El Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz** se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:

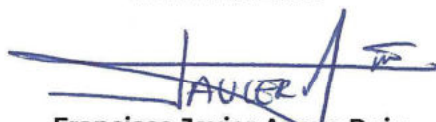
1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
6. Entre otras obligaciones aplicables.

Comprobación:

En los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al desembolso único, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que **certifique** que los recursos fueron aplicados conforme al Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la legislación aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 (ciento veinte) días adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con 10 (diez) días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE


Francisco Javier Anaya Ruiz
Apoderado Legal

C.c.p. C. Abraham Landa Candanedo. Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz.



Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **AYTO/TESORERÍA/023/2022**, de fecha **04 de mayo de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-ago-2022	\$9,030,999.67	\$308,744.83	\$11,439.27	\$320,184.10
01-sep-2022	\$8,722,254.84	\$234,560.63	\$85,623.47	\$320,184.10
03-oct-2022	\$8,487,694.21	\$234,175.46	\$86,008.64	\$320,184.10
01-nov-2022	\$8,253,518.75	\$244,389.29	\$75,794.81	\$320,184.10
01-feb-2023	\$8,009,129.46	\$86,851.46	\$233,332.64	\$320,184.10
01-mar-2023	\$7,922,278.00	\$249,939.90	\$70,244.20	\$320,184.10
03-abr-2023	\$7,672,338.10	\$240,008.17	\$80,175.93	\$320,184.10
02-may-2023	\$7,432,329.93	\$251,930.54	\$68,253.56	\$320,184.10
01-jun-2023	\$7,180,399.39	\$251,970.31	\$68,213.79	\$320,184.10
03-jul-2023	\$6,928,429.08	\$249,976.02	\$70,208.08	\$320,184.10
01-ago-2023	\$6,678,453.06	\$258,853.64	\$61,330.46	\$320,184.10
01-sep-2023	\$6,419,599.42	\$257,165.04	\$63,019.06	\$320,184.10
02-oct-2023	\$6,162,434.38	\$259,689.53	\$60,494.57	\$320,184.10
01-nov-2023	\$5,902,744.85	\$264,108.03	\$56,076.07	\$320,184.10
01-feb-2024	\$5,638,636.82	\$155,911.81	\$164,272.29	\$320,184.10
01-mar-2024	\$5,482,725.01	\$269,834.40	\$50,349.70	\$320,184.10
01-abr-2024	\$5,212,890.61	\$269,010.89	\$51,173.21	\$320,184.10
02-may-2024	\$4,943,879.72	\$271,651.68	\$48,532.42	\$320,184.10
03-jun-2024	\$4,672,228.04	\$272,838.85	\$47,345.25	\$320,184.10
01-jul-2024	\$4,399,389.19	\$281,176.18	\$39,007.92	\$320,184.10
01-ago-2024	\$4,118,213.01	\$279,756.98	\$40,427.12	\$320,184.10
02-sep-2024	\$3,838,456.03	\$281,287.75	\$38,896.35	\$320,184.10
01-oct-2024	\$3,557,168.28	\$287,517.43	\$32,666.67	\$320,184.10
01-nov-2024	\$3,269,650.85	\$288,087.03	\$32,097.07	\$320,184.10
04-feb-2025	\$2,981,563.82	\$230,488.74	\$89,695.36	\$320,184.10
03-mar-2025	\$2,751,075.08	\$296,662.41	\$23,521.69	\$320,184.10
01-abr-2025	\$2,454,412.67	\$297,644.41	\$22,539.69	\$320,184.10
02-may-2025	\$2,156,768.26	\$299,011.83	\$21,172.27	\$320,184.10
02-jun-2025	\$1,857,756.43	\$301,947.12	\$18,236.98	\$320,184.10
01-jul-2025	\$1,555,809.31	\$305,896.59	\$14,287.51	\$320,184.10
01-ago-2025	\$1,249,912.72	\$307,914.12	\$12,269.98	\$320,184.10
01-sep-2025	\$941,998.60	\$310,936.81	\$9,247.29	\$320,184.10
01-oct-2025	\$631,061.79	\$314,189.01	\$5,995.09	\$320,184.10
03-nov-2025	\$316,872.78	\$316,872.78	\$3,311.32	\$320,184.10

Totales	\$9,030,999.67	\$1,855,259.73	\$10,886,259.40
----------------	-----------------------	-----------------------	------------------------



Creando Oportunidades

10 de mayo de 2022

REF: CARTA NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

**Municipio de Tenochtitlan, Veracruz.
Tesorero Municipal
C. Rafael Juan López**



Recibo:
10/mayo/2022
Rafael Juan López
Tesorero Mpt.
TESORERÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenochtitlan, Ver.
2022 - 2026

P R E S E N T E

En relación a la invitación de fecha **04 de mayo de 2022** (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo **AYTO/TESORERIA/024/2022**, para la contratación por parte del **Municipio de Tenochtitlan perteneciente al Estado de Veracruz**, de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$9'800,000.00 (nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no está en condiciones de participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**

Representado por:

RAUL VARGAS LOPEZ

**MARTIN DE JESUS LADRON DE
GUEVARA CASTILLO**

ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOCHTITLÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El que suscribe **C. Rafael Juan López**, en mi carácter de **Tesorero** del municipio de **Tenochtitlán, Veracruz**; mismo que acredito con copia simple del nombramiento expedido el **01 de enero de 2022** emitido por el **Presidente Municipal** y credencial para votar emitida por el **Instituto Nacional Electoral** con clave de elector **JNLPRF73072230H800**, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso competitivo para la obtención de Financiamiento del Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz**, realizado mediante convocatoria de fecha **04 de mayo de 2022**, expongo los siguientes:

El día **04 de mayo** se emitió la convocatoria para participar en el proceso competitivo a **2 (dos)** instituciones financieras, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, habiéndose invitado a las siguientes instituciones:

1. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
2. BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

Derivado del proceso competitivo, se obtuvo **1 (una)** Oferta Irrevocable Calificada presentadas por:

Institución financiera	Monto
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$9,030,999.67 (Nueve millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.)

Por lo antes expuesto, se acuerda y declara al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa de interés efectiva **11.04% (ONCE PUNTO CERO CUATRO PORCIENTO)** y hasta por un monto de **\$9,030,999.67, (Nueve millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.)**, en términos de la autorización contenida en el Decreto número 227, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022 y el Acta de Cabildo **Extraordinaria** celebrada **04 de marzo de 2022**.

Además, se informa al Ganador del Proceso Competitivo que la firma del Contrato de Crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el

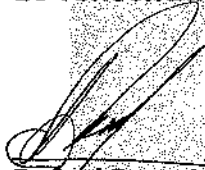
POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

acuerdo de cabildo antes mencionado, mismo que autoriza que a través de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario de Municipal, en su carácter de funcionarios facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebren el contrato, con el objeto de formalizar el financiamiento (ii), celebrar un convenio de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de Pago que se constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Veracruz, como mecanismo de pago del financiamiento en términos del Decreto arriba mencionado, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar lo autorizado en el acuerdo.

Se adjuntan como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación del fallo a la institución financiera ganadora del actual proceso competitivo.

No existiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente el **12 de mayo de 2022**.

Municipio de Tenochtitlán, Veracruz.


C. Rafael Juan López
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenochtitlán, Ver.
2022 - 2025

C.c.p. C. **Abraham Landa Candanedo**, Presidente Municipal de **Tenochtitlán**, Veracruz

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

Municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 12 de mayo de 2022.

El suscrito **C. Rafael Juan López**, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el **01 de enero** de 2022, emitido por el Presidente Municipal, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **JNLPRF73072230H800**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **10 de mayo de 2022**, con invitación a **2 (dos)** diferentes instituciones financieras, obteniendo **1 (una)** oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Tenochtitlán, Veracruz.
Monto del Financiamiento	Hasta \$9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 1272 días, sin exceder el primer día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es el 3 de noviembre de 2025, contados a partir de la disposición del crédito, en el entendido que, el plazo es máximo, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Fuente de pago	Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	A través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago, de conformidad con la legislación vigente.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de Intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Ing. Francisco Javier Anaya Ruíz	X	No aplica
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Raúl Vargas López y Martín de Jesús Ladrón de Guevara Castillo	No aplica	X (Oferta negativa)

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ¹	Otros Gastos Adicionales ²	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ³				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$9,030,999.67	No aplica	11.40% fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 1105 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 2.35% + IVA hasta el mes 12; 1.90% + IVA del mes 13 al 24; 1.50% + IVA del mes 25 al 36; y 1.10% + IVA del mes 37 en adelante	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	11.04%	\$9,332,018.83

- 1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE



TESORERÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional

C. Rafael Juan López Tenochtitlán, Ver.
Tesorero Municipal del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz
2022 - 2025

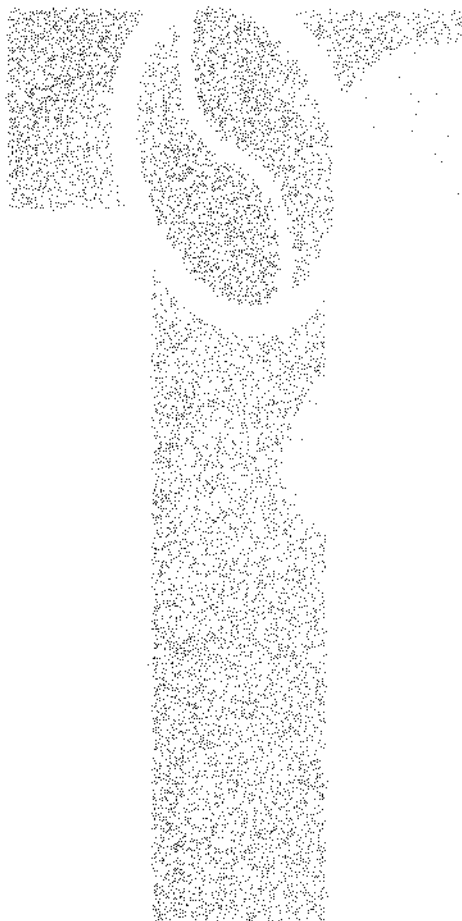
Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A oferta (s) irrevocable (s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.

C.c.p. C. **Abraham Landa Candanedo**, Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz.

ANEXO A

**OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA DE LA INSTITUCION
FINANCIERA QUE NO PRESENTO OFERTA EN EL PROCESO COMPETITIVO**

[se adjunta en documento por separado]

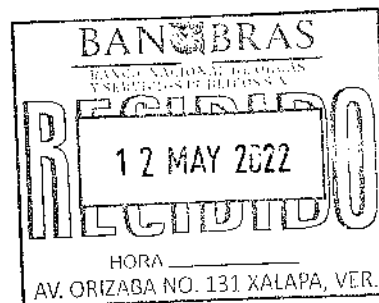


ANEXO B
TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-ago-2022	\$9,030,999.67	\$308,744.83	\$11,439.27	\$320,184.10
01-sep-2022	\$8,722,254.84	\$234,560.63	\$85,623.47	\$320,184.10
03-oct-2022	\$8,487,694.21	\$234,175.46	\$86,008.64	\$320,184.10
01-nov-2022	\$8,253,518.75	\$244,389.29	\$75,794.81	\$320,184.10
01-feb-2023	\$8,009,129.46	\$86,851.46	\$233,332.64	\$320,184.10
01-mar-2023	\$7,922,278.00	\$249,939.90	\$70,244.20	\$320,184.10
03-abr-2023	\$7,672,338.10	\$240,008.17	\$80,175.93	\$320,184.10
02-may-2023	\$7,432,328.93	\$251,930.54	\$68,253.56	\$320,184.10
01-jun-2023	\$7,180,399.39	\$251,970.31	\$68,213.79	\$320,184.10
03-jul-2023	\$6,928,429.08	\$249,976.02	\$70,208.08	\$320,184.10
01-ago-2023	\$6,678,453.06	\$258,853.64	\$61,330.46	\$320,184.10
01-sep-2023	\$6,419,599.42	\$257,165.04	\$63,019.08	\$320,184.10
02-oct-2023	\$6,162,434.38	\$259,689.53	\$60,494.57	\$320,184.10
01-nov-2023	\$5,902,744.85	\$264,108.03	\$56,076.07	\$320,184.10
01-feb-2024	\$5,638,636.82	\$155,911.81	\$164,272.29	\$320,184.10
01-mar-2024	\$5,482,725.01	\$269,834.40	\$50,349.70	\$320,184.10
01-abr-2024	\$5,212,890.61	\$269,010.89	\$51,173.21	\$320,184.10
02-may-2024	\$4,943,879.72	\$271,651.68	\$48,532.42	\$320,184.10
03-jun-2024	\$4,672,228.04	\$272,838.65	\$47,345.25	\$320,184.10
01-jul-2024	\$4,399,389.19	\$281,176.18	\$39,007.92	\$320,184.10
01-ago-2024	\$4,118,213.01	\$279,756.98	\$40,427.12	\$320,184.10
02-sep-2024	\$3,838,456.03	\$281,287.75	\$38,896.35	\$320,184.10
01-oct-2024	\$3,557,168.28	\$287,517.43	\$32,666.67	\$320,184.10
01-nov-2024	\$3,269,650.85	\$288,087.03	\$32,097.07	\$320,184.10
04-feb-2025	\$2,981,563.82	\$230,488.74	\$89,695.36	\$320,184.10
03-mar-2025	\$2,751,075.08	\$296,662.41	\$23,521.69	\$320,184.10
01-abr-2025	\$2,454,412.67	\$297,644.41	\$22,539.69	\$320,184.10
02-may-2025	\$2,156,768.26	\$299,011.83	\$21,172.27	\$320,184.10
02-jun-2025	\$1,857,756.43	\$301,947.12	\$18,236.98	\$320,184.10
01-jul-2025	\$1,555,809.31	\$305,896.59	\$14,287.51	\$320,184.10
01-ago-2025	\$1,249,912.72	\$307,914.12	\$12,269.98	\$320,184.10
01-sep-2025	\$941,998.60	\$310,936.81	\$9,247.29	\$320,184.10
01-oct-2025	\$631,061.79	\$314,189.01	\$5,995.09	\$320,184.10
03-nov-2025	\$316,872.78	\$316,872.78	\$3,311.32	\$320,184.10
Totales		\$9,030,999.67	\$1,855,259.73	\$10,886,259.40

Municipio de **Tenochtitlán**, Veracruz a **12 de mayo** del 2022.

Ing. Francisco Javier Anaya Ruíz
Apoderado Legal,
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
P R E S E N T E



Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la propuesta de crédito presentada por **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)**, el día **10 de mayo** del año en curso, para la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de **\$9,030,999.67 (Nueve millones treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.)**, el Municipio de **Tenochtitlán, Veracruz**, determinó que la institución financiera que usted dignamente representa ofertó las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito, una vez cubiertas las condiciones previas a la formalización del contrato de crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Rafael Juan López
Tesorero del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz
TESORERÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenochtitlán, Ver.
2022 - 2025



C.c.p. C. Abraham Landa Candanedo, Presidente Municipal de **Tenochtitlán**, Veracruz.